Le embargaron la cuenta bancaria a su empresa: qué revisar y cómo seguir operando

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 20 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/embargo-de-cuenta-bancaria-de-su-empresa.html

Alcance. Cubre el embargo y la inhibición en procesos civiles y comerciales regidos por el Código Procesal de Misiones, y su efecto sobre una cuenta bancaria de una empresa. Deja afuera los embargos de organismos fiscales, de otros fueros y del concurso o la quiebra, y no describe cómo cumple la orden cada banco.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Origen de la medida

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Tiene copia de la orden o del oficio que recibió el banco, con juzgado, expediente, fecha y monto?	Oficio, constancia escrita del banco y consulta del expediente	☐	☐	☐	☐
¿Está identificado si es embargo preventivo, ejecutivo, en ejecución de sentencia, inhibición u otra medida?	Providencia que ordena la medida y norma invocada	☐	☐	☐	☐
¿Se conoce el nombre del acreedor y cuál es el crédito reclamado?	Demanda, mandamiento o cédula de notificación	☐	☐	☐	☐

Plazos y notificación

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Consta cuándo se notificó a la empresa y se calcularon los plazos de reposición y apelación?	Cédula, constancia de notificación o fecha de la consulta del expediente	☐	☐	☐	☐
Si es una ejecución, ¿se controló el plazo de cinco días para oponer excepciones?	Cédula de intimación de pago (art. 511)	☐	☐	☐	☐
Si la medida se hizo efectiva antes del proceso, ¿se comprobó que la obligación es exigible y si se presentó la demanda dentro de los diez días de su traba?	Fecha de traba, fecha de la demanda y documentación del crédito en el expediente (art. 210)	☐	☐	☐	☐

Monto y bienes afectados

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El importe afectado según el banco coincide con el monto de la orden?	Orden judicial frente a la constancia del banco	☐	☐	☐	☐
¿Alguno de los fondos afectados pertenece a un tercero? ¿La medida alcanza fondos existentes o pretende alcanzar la disponibilidad no utilizada de una apertura de crédito?	Contrato con el banco, registros contables y comprobantes de origen (art. 1412 CCyC)	☐	☐	☐	☐
¿Se conocen otros embargos, inhibiciones o reclamos de otros acreedores sobre la empresa?	Notificaciones recibidas e informes de los bancos	☐	☐	☐	☐

Compromisos de pago

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Existe un calendario de los próximos treinta días con salarios, cargas sociales, impuestos y proveedores?	Plan de tesorería preparado con el contador	☐	☐	☐	☐
¿Se identificó qué cobros ingresan a la cuenta afectada?	Facturas emitidas y medios de cobro informados a clientes	☐	☐	☐	☐
¿Alguien en la empresa recibió la instrucción de no disponer de los fondos o bienes embargados?	Comunicación interna escrita	☐	☐	☐	☐

Documentación del crédito

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Están reunidos el contrato, las facturas, los remitos y la correspondencia con el acreedor?	Archivo de la operación	☐	☐	☐	☐
¿Hay comprobantes de pagos parciales o totales de lo reclamado?	Recibos, extractos bancarios y comprobantes de transferencia	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- La comunicación del banco no indica juzgado, expediente o monto, o el banco no puede informarlos.
- El importe afectado supera el monto de la orden.
- La empresa se enteró por el banco y no recibió notificación de ningún proceso.
- Hay fondos afectados que pertenecen a un tercero o a una línea de crédito.
- Se ordenó una medida antes del proceso y no consta que se haya presentado la demanda.

Fuentes

- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 97 a 99 y 104 (tercerías y levantamiento sin tercería).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 201 a 223 (medidas cautelares, embargo preventivo y bienes inembargables).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 226, 227, 231 y 236 (interventores, inhibición general y normas subsidiarias).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 245 y 251 (plazos de reposición y apelación).
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 470, 500 a 504, 511, 513 a 515 y 531 (ejecución de sentencia y juicio ejecutivo).
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 242, 743, 744, 745, 877 y 1412.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.